



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA IA-06-H00-006H00999-N-23-2023**

**Código del Expediente: E-2023-00088781**

**Publicación en CompraNet y página institucional de la ANAM:  
29 de septiembre de 2023**

**“TALLER DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR LA  
METODOLOGÍA DE VALUACIÓN DE PUESTOS PARA LA AGENCIA  
NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO (ANAM)”**

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA ANAM	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO
No aplica	Solo se recibirán preguntas a través de correo electrónico como lo indica el apartado III, inciso b), numeral 3 de la convocatoria.	5 de octubre de 2023 a las 10:00 horas	9 de octubre de 2023 a las 13:00 horas	24 de octubre de 2023 a las 16:00 horas

Con fundamento en el artículo 77 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la ANAM a través de CompraNet.

**EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II, 26 Bis FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO (ANAM) A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 10, COLONIA TABACALERA, C.P. 06030, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-06-H00-006H00999-N-23-2023 PARA EL "TALLER DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR LA METODOLOGÍA DE VALUACIÓN DE PUESTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO (ANAM)"**

El contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de la ANAM que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

El Protocolo puede ser consultado en internet en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Los particulares tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en el ANAM, con domicilio Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 19, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

A







## GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **ACUERDO:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
2. **ANAM:** Agencia Nacional de Aduanas de México
3. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
4. **CONVOCATORIA:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
5. **CONTRATO:** Instrumento jurídico que establece los términos y condiciones del acuerdo de voluntades entre la ANAM y el proveedor/prestador de servicios, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación de servicios o adquisición de bienes de cualquier naturaleza.
6. **CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser, imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, y ajeno a la voluntad de las partes.
7. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
9. **DRH:** Dirección de Recursos Humanos
10. **DRF:** Dirección de Recursos Financieros.
11. **DRMSG:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
12. **FIEL o e.firma:** Antes llamada Firma Electrónica Avanzada (FIEL), el SAT decidió cambiar su nombre para facilitar un mayor entendimiento sobre su función. En otras palabras, la e.firma y la FIEL son exactamente lo mismo, aunque todavía en algunas páginas o documentos seguirá leyendo la palabra FIEL
13. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
14. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
15. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
16. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
17. **LTFAIP:** Ley Federal de Acceso a la Información Pública.
18. **LTGAIP:** Ley General de Acceso a la Información Pública.
19. **LICITANTE:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
20. **ITP:** Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas.
21. **MIPYME.** Micro pequeña y mediana empresa.
22. **OIC:** Órgano Interno de Control en la ANAM

23. **PRECIO NO ACEPTABLE:** es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación.
24. **PRECIO CONVENIENTE:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el 50%.
25. **PROTOCOLO:** Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.
26. **PROVEEDOR, O LICITANTE ADJUDICADO, O LICITANTE GANADOR, O PRESTADOR DEL SERVICIO:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas adjudicado a su favor.
27. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
28. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
29. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
30. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
31. **SIDEC:** Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas.
32. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.
33. **UAF:** Unidad de Administración y Finanzas.



## CONVOCATORIA

**Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el contrato y en sus Anexos, la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

### I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

#### a) Nombre de la dependencia convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación la ANAM, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, convoca a participar en el Procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-06-H00-006H00999-N-23-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "TALLER DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR LA METODOLOGÍA DE VALUACIÓN DE PUESTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO (ANAM)"** El domicilio de la convocante es en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 29, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

#### b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento de contratación es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos, acreditar tener nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad con la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente a través de:

1. CompraNet, por lo que los licitantes deberán presentar su propuesta técnica, económica y documentación adicional (proposiciones), a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual deberán contar con medios de identificación electrónica oficial (FIEL).

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

Por lo anterior, si algún invitado interesado en participar en el presente procedimiento de contratación, que requiera asesoría o presente situaciones particulares sobre el manejo del sistema Compranet, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la SHCP; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://compranet.hacienda.gob.mx>

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

c) **Número de identificación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica **No. IA-06-H00-006H00999-N-23-2023**

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: **E-2023-00088781**

d) **Señalamiento del recurso con el que se pagará**

El presente procedimiento contempla recursos fiscales 2023.

e) **Idioma**

El Idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las proposiciones que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la adquisición objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales deberán ir acompañados de su traducción simple al español.

f) **Disponibilidad presupuestaria**

La ANAM cuenta con oficio de suficiencia presupuestal número **DRF-0524 de fecha 25 de septiembre del presente año, partida presupuestal 33401 "Servicios para capacitación a servidores públicos"**, para convocar, adjudicar y formalizar la contratación para el **"TALLER DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR LA METODOLOGÍA DE VALUACIÓN DE PUESTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO (ANAM)"**.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales y no será cubierto parcialmente con recursos de terceros.

- g) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

## II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) **Objeto de la contratación.**

Se refiere a la contratación del **"TALLER DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR LA METODOLOGÍA DE VALUACIÓN DE PUESTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO (ANAM)"**, para lo cual se establece la descripción, especificaciones y características del servicio a contratar, objeto del presente procedimiento y que consta de **una partida**.



La propuesta técnica presentada por el licitante deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"**.

**b) Adjudicación del procedimiento**

El presente procedimiento de contratación consta de **una partida**, se adjudicará a un licitante, quien oferte las mejores condiciones para la convocante para la partida, para lo cual deberá cumplir con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, con todo lo solicitado en la presente convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y sus aclaraciones.

**c) Descripción completa del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, de conformidad con la Ley de Infraestructura de Calidad.**

Los licitantes, deberán indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas de referencia que en su caso establecidas en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"**.

**d) Verificación del servicio a contratar.**

La verificación del cumplimiento de las especificaciones y la aceptación de los servicios se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"** de la presente convocatoria.

**e) Tipo de Contrato**

El contrato será cerrado con precios fijos.

**f) Modalidad de contratación**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

**g) Modelo de contrato**

El modelo de contrato será de conformidad al **ANEXO II "Modelo de Contrato"**.

**h) Precio máximo de referencia.**

Para el Procedimiento de la presente invitación, no se establece un precio máximo de referencia.

**i) Pruebas.**

Para el Procedimiento de la presente invitación no se aplicarán pruebas.

**j) Ofertas Subsecuentes de descuento.**

La presente invitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

### III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

#### a) Reducción de Plazos

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

#### b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

##### 1. Obtención de la convocatoria.

Las personas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

##### 2. Visita a las instalaciones de la ANAM.

No habrá visita a las instalaciones de la ANAM.

##### 3. Junta de Aclaraciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el presente procedimiento **no habrá junta de aclaraciones.**

Quienes presenten dudas, deberán enviar sus solicitudes de aclaración en el apartado de "Solicitudes de aclaración" en ambiente del sistema CompraNet a más tardar el día **3 de octubre de 2023 antes de las 11:00 horas.** Cuando las solicitudes se presenten fuera de este plazo no podrán ser contestadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados no podrán ser contestadas por la convocante:

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta.

Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria **deberán** acompañarlas del Escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

La convocante publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas el mismo **día 3 de octubre de 2023** a todos los licitantes invitados, a efecto de que sean consideradas para la elaboración de su proposición.

##### 4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el día **5 de octubre de 2023 a las 10:00 horas;** con domicilio en Torre Caballito, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 29, Colonia Tabacalera,





C.P. 06030, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México; bajo la consideración de que el procedimiento de contratación a que se refiere la presente Convocatoria es en la modalidad de Nacional Electrónica, de conformidad con el artículo 26 Bis, fracción II, párrafo de la LAASSP, los licitantes deberán enviar sus proposiciones a través del sistema CompraNet hasta el último minuto previo al inicio del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, sin la presencia de licitantes.

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones será presidido por el Titular de la DRMSG o quien este designe, quien será el único facultado para tomar las decisiones procedentes de conformidad con la Ley de la materia y su respectivo Reglamento, a partir de la hora señalada se dará inicio y no se permitirá el acceso a la sala de juntas a ninguna persona ajena, ya sea observador o servidor público ajeno al acto, debiendo llevar el registró de la lista de asistentes.

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público de la ANAM facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- 4.3. En el caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en la fracción III del artículo 43 de "la Ley", el área requirente manifiesta que se continuará con el procedimiento de contratación y se procederá con la evaluación de las proposiciones presentadas.
- 4.4. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- 4.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificadas de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.6. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las proposiciones que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la ANAM.
- 4.7. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
- 4.8. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.

- 4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la ANAM para su revisión detallada, análisis y evaluación.
- 4.10. Firma de acta.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

## **5. Notificación de Fallo**

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **9 de octubre de 2023 a las 13:00 horas**, con domicilio en Torre Caballito, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 29, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.
- 5.3. Firma de acta.

### **Notificaciones a los licitantes.**

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

## **6. Firma de contrato**

La formalización del contrato deberá realizarse a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme al "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre





de 2020, el día **24 de octubre de 2023**, a las **16:00 horas**, con domicilio en Torre Caballito, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, piso 29, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México

El representante o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses de expedición.
- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación). Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.
- Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Obrero-Patronales emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.
- Documento de opinión favorable de cumplimiento de sus OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES y no encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del ACUERDO RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.
- Estado de cuenta
- Documento emitido de acuerdo con lo establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, mediante el cual el proveedor declara encontrarse en cumplimiento de acuerdo con dicho numeral, emitiendo comprobantes fiscales correspondientes, contando con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, así como a la demás normatividad vigente aplicable en materia fiscal. De encontrarse en el supuesto contrario, será responsabilidad del proveedor

comprobar ante la Autoridad Fiscal correspondiente su cumplimiento apegado a la legislación en mención.

**NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.**

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la ANAM, mediante escrito dirigido al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato.

En caso de que el licitante adjudicado incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato a al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar dentro del margen del diez por ciento de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en la convocatoria (entiéndase también lo señalado en las aclaraciones realizadas a la misma), de conformidad con el artículo 45, penúltimo párrafo de la LAASSP.

De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los proveedores adjudicados deberán de entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, los proveedores adjudicados solicitarán por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el Apartado III punto 6 de la Convocatoria.

En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite.

En caso de existir discrepancias entre la información presentada y la registrada en el RUPC se le informará, para actualizar y/o modificar la información correspondiente.





## 7. Garantía de Cumplimiento:

Con fundamento en el artículo 48 fracción II y 49 fracción I de "La Ley", 85 fracción III y 103 de su Reglamento, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante una fianza expedida por la institución financiera y/o de seguros a favor de la Tesorería de la Federación por un importe del 10 % sobre el monto total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 10, piso 29, Col. Tabacalera, C. P. 06030, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 14:30 horas.

De conformidad a lo señalado en el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del Reglamento de "La Ley", la obligación garantizada será divisible.

La garantía deberá ser elaborada de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 12**.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual de ninguna manera impedirá que la ANAM reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el licitante adjudicado se obliga a entregar a la ANAM al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El licitante adjudicado acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del licitante que resulte adjudicado, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

## 8. Fianza de Confidencialidad.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato una fianza expedida por Institución legalmente constituida, a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar la confidencialidad de la información que reciba durante la ejecución del Taller de Capacitación para desarrollar una Metodología de Valuación de Puestos, por un importe del 2% (dos por ciento) del monto del contrato sin I.V.A., con una vigencia a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta por 12 meses posteriores al término de la vigencia del contrato.

La garantía deberá ser entregada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a la atención del Mtro. José Mario Carballo Arreguín, en Av. Paseo de la Reforma número 10, piso 29, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, dentro del horario de las 09:00 a 14:30 horas.

### **9. Garantía de Responsabilidad civil:**

"El proveedor" deberá entregar una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante el plazo del suministro, debidamente pagada. Dicha póliza deberá ser por un monto de cuando menos el 10% del monto del contrato, la cual cubra los posibles daños causados a los bienes de "la ANAM" y/o terceros implicados o accidente.

La póliza deberá ser entregada al siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a la atención al Dr. Vinicio Barajas Mercado, Director de Recursos Humanos, Av. Paseo de la Reforma número 10, piso 29, colonia Tabacalera, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de "el proveedor".

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de "el proveedor", este tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "la ANAM" y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "la ANAM" y/o a los terceros implicados.

"El proveedor" queda obligado a mantener vigente la póliza de seguro de responsabilidad civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que "la ANAM" decida prorrogar el plazo del suministro, "el proveedor" se obliga a presentar un endoso a la póliza de seguro de responsabilidad civil en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

"El proveedor" liberará a "la ANAM" de cualquier reclamación o acción judicial derivada de daños y perjuicios que pudiesen ocasionar a terceras personas y/o a sus bienes, con los vehículos, herramientas complementarias y/o por las maniobras de carga y descarga de los bienes que traslade durante el desarrollo del suministro, por lo que se obligará a responder por cuenta propia de tales eventos frente a los terceros afectados.

### **10. Garantía de vicios ocultos.**

No aplica

### **c) Entrega de las Proposiciones.**

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de



Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

**d) Vigencia de las Proposiciones.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

**e) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.**

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
  - Especificaciones Técnicas
  - Propuesta Económica
  - El resto de los documentos solicitados.
2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, los licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
4. Sin ser motivo de desechamiento se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.
5. Por ser proposiciones (propuesta técnica, propuesta económica y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

**Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.**

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma electrónica avanzado (FIEL) del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**.



7. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **la ANAM** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

**f) Propuesta técnica (ANEXO I "Especificaciones Técnicas").**

En términos de lo establecido en el artículo 39, fracción II, inciso a) del RLAASSP, la propuesta técnica (se describe en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante. Asimismo, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

**g) Propuesta económica (ANEXOII "Propuesta Económica").**

1. En términos de lo establecido en el artículo 39, fracción VIII, inciso a) del RLAASSP, los licitantes señalarán el precio unitario, según la partida y de conformidad con lo indicado en el **ANEXO II "Propuesta Económica"**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado. Asimismo, deberá manifestar que los impuestos y derechos que se generen de cualquier naturaleza quedan a cargo del licitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción III del RLAASSP.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.



4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la prestación del servicio para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO II "Propuesta Económica"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificados o negociados.

#### **h) Presentación de documentación requerida.**

La persona licitante deberá presentar su proposición a través de CompraNet.

#### **i) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones**

El servidor público que preside el acto, así como los representantes de las áreas requerentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica

#### **j) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato**

De conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, una vez hecha la evaluación de las proposiciones recibidas, la convocante adjudicará el contrato al licitante que resulte solvente porque cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones que deriven de la formalización del contrato respectivo.

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **9 de octubre de 2023 a las 13:00 horas.**

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme al "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, a más tardar el **día 24 de octubre de 2023 a las 16:00 horas.**

### **IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**

#### **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):**

1. Propuesta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

2. Propuesta económica.

La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO II "Propuesta Económica"** de esta convocatoria.

3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**ANEXO 1 "Formato de Acreditación"**):

- A) Del procedimiento, nombre y número.
- B) De la persona licitante:
- Nombre completo o Razón Social,
  - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
  - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
  - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
  - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
  - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
  - Descripción del objeto social.
- C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
- Nombre completo,
  - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante **en copia simple**.  
Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IFE o INE.

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial



vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional).

4. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo **50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 2 "Carta del Artículo 50 y Artículo 60 de la LAASSP")**.

5. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **ANAM**, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**ANEXO 3 "Declaración de Integridad"**).

6. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. (**ANEXO 4 "Manifestación de Nacionalidad"**).

7. Cumplimiento de normas.

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica un escrito, preferentemente en hoja membretada, con firma del representante y/o apoderado legal en caso de personas morales o por la persona física, en el que se manifieste si le compete el cumplimiento de alguna Norma Oficial Mexicana o de Normas Internacionales para la ejecución del Taller de Capacitación para desarrollar una Metodología de Valuación de Puestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a las especificaciones indicadas en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas" (ANEXO 5 "Cumplimiento de Normas")**

8. Uso de medios.

El licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del licitante, dirigido a la **ANAM**, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad (**ANEXO 6 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se**

Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet").

9. Escrito Conflicto de Interés.

Escrito preferentemente con membrete del licitante, debidamente firmada por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** de que el licitante en caso de ser persona física o los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad en caso de ser persona moral, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, **con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés**, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Cabe señalar que, en caso de ser el licitante adjudicado, esta manifestación se hará llegar al Órgano Interno de Control en "La ANAM" con la finalidad de dar cumplimiento a la mencionada Ley, de acuerdo con el **ANEXO 7**. Este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.

**El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.**

**OBLIGATORIOS ADICIONALES, APLICABLES ÚNICAMENTE PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS Y QUE SU OMISIÓN AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA Y SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.**

**DOCUMENTACIÓN OPTATIVA:**

10. Escrito de Entrega de la Proposición.

Escrito de entrega de la Proposición presentada para acusar de recibido por parte de la ANAM, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, debido a que les servirá de constancia de recepción de la documentación que entreguen a la **ANAM** en dicho acto. **(ANEXO 8 "Escrito de Entrega de la Proposición")**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.



11. Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, preferentemente conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(ANEXO 9 "Manifestación de MIPYME")** o formato libre considerando todos los aspectos incluidos en el anexo citado.

12. Manifestación de datos reservados y/o confidenciales.

Escrito firmado por el representante legal del licitante, que con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información reservada y/o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación.

En caso de que los licitantes no lo manifiesten y/o no determinen qué parte de su documentación, propuesta técnica y económica son consideradas reservadas y/o confidenciales, la convocante asumirá que la información proporcionada en su totalidad es información pública. **(ANEXO 10 "Manifestación de información reservada y/o confidencial")**

13. Manifestación Conflicto de Interés.

Acuse de recibo y manifiesto de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que intervienen en el procedimiento, de conformidad a lo señalado en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, los cuales deberán obtener a través de la siguiente dirección electrónica: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

## V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

### 1. Causas de desechamiento de proposiciones.

- A). No cumplir con todo lo requerido en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"**.
- B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir"**, Subapartado denominado **"Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 9.**

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 10, 11, 12 y 13 del **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir"**, Subapartado denominado

**"Documentación Optativa.**

- C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación.
- D). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación.
- E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas no son firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas o no es firmado algún documento en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- F). La **ANAM** podrá desechar la proposición presentada, si el precio no resulta aceptable o conveniente.
- G). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente Invitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente invitación.
- H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
- I). La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- J). Si presenta más de una proposición por partida, o si presenta más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas por partida, o si alguna de las propuestas sea condicionada.
- K). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- L). Si cada uno de los documentos que integren la proposición, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de EL RLAASSP.
- M). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos, de ser el caso, que integran la partida correspondiente.





- N). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.
- O). Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP

## 2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que la ANAM tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Cumplir con todos los puntos requeridos en el **ANEXO I "Especificaciones Técnicas"**.
- B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir"**, Subapartado denominado **"Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 9, siendo el 10 únicamente aplicable para proposiciones conjuntas.**

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 10, 11, 12 y 13 del **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir"**, Subapartado denominado **"Documentación Optativa.**

- C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación.
- D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación.
- E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- F). Que los precios unitarios que integran la partida sean aceptables y convenientes.
- G). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante corresponda al servicio que se requiere en la presente Invitación. en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- H). Si la persona licitante presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.
- I). No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- J). No presenta más de una proposición por partida, ni más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas por partida y ninguna propuesta es condicionada.

- K). La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- L). Se encuentra la totalidad de los documentos que integren la proposición con folio. De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.
- M). Cotizar todas y cada uno de los conceptos, de ser el caso, que integran la partida correspondiente.
- N). No existe discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.
- O). Que el licitante no se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP
- P). La evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación **BINARIO**
- Q). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.
- R). La adjudicación se hará a un solo licitante para la partida, y a quien haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.
- S). La evaluación de la documentación legal-administrativa la realizará el **Mtro. José Mario Carballo Arreguín Director de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMSG) con apoyo del Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Área adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas y la Lic. Deisy Jazmín Herrera Romero, Subdirectora de Área adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas.**
- La evaluación de las propuestas técnicas la realizará el **Dr. Vinicio Barajas Mercado, Director de Recursos Humanos.**
- La evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la **Mtro. José Mario Carballo Arreguín Director de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMSG) con apoyo del Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Área adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas y la Lic. Deisy Jazmín Herrera Romero, Subdirectora de Área adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas.**
- Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.**
- T). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 de EL RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el



contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio los licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO 9 "Manifestación de MIPYME"**.

- U). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que **la ANAM** celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.
- V). De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del RLAASSP, la convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de bienes o servicios materia del presente procedimiento de contratación, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente. La reducción referida se aplicará preferentemente de manera proporcional a cada una de las partidas que integran el presente procedimiento, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual deberá mencionarse en el apartado del fallo a que hace referencia la fracción III del artículo 37 de la LAASP.

## **VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES**

Los licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

### **Secretaría de la Función Pública**

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.  
Álvaro Obregón, Ciudad de México  
C.P. 01020

### **CompraNet**

Atención a usuarios: 55-2000-4400.  
Correo electrónico: [compranet@hacienda.gob.mx/web/login.html](mailto:compranet@hacienda.gob.mx/web/login.html)

### **Órgano Interno de Control en la ANAM**

Área de Responsabilidades  
Avenida Paseo de la Reforma No. 10,  
Colonia Tabacalera, C.P. 06030,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Teléfono: 5599906412

A



## VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones se adjuntan a la presente convocatoria como anexos.

## VIII. INFORMACION ESPECIFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

### Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, la **ANAM**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

## IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento los licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

### Cancelación del procedimiento.

Se procederá a la cancelación del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la prestación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **ANAM**.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

## X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:



- A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria para la partida.

## XI. SANCIONES.

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley.

## XII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, el área requirente aplicará a la persona licitante adjudicada las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación de los servicios.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios, el administrador del contrato procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"la ANAM" aplicará las sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"**.

## XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, la ANAM a través del área requirente, aplicará las deducciones al pago de los bienes o prestación de los servicios, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

"la ANAM" aplicará sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"**, mismas que se descontarán de la factura pendiente de pago.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato

#### XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, la **ANAM** a través del área requirente, se establecen como causales de rescisión, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

- A. Si el proveedor no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la **ANAM**, a través del(a) administrador (a) del contrato correspondiente.
- E. Si el proveedor no da a la **ANAM** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión del servicio o inspección de los bienes.
- F. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

Además de las señaladas en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"**.

En caso de incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, la **ANAM** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la **ANAM** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los bienes o servicios, éstos no puedan ser utilizados por la **ANAM** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el licitante adjudicado es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

#### XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del RLAASSP, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.





## XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la **ANAM** podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con el servicio originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el encargado de notificarlo al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la **ANAM**, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados y los que estén pendientes de pago.

## XVII. CONDICIONES DE PAGO.

### 1. Anticipos.

La **ANAM** no otorgará anticipos.

### 2. Del pago.

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley, 89 y 90 de su Reglamento, y los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el D.O.F. el 9 de septiembre de 2010, el pago de los servicio se efectuará conforme, conforme a lo establecido en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"**

En caso de que las facturas entregadas por el licitante presenten errores o deficiencias, la administradora del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al licitante, las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante, presente las correcciones, no se computará para efectos de lo establecido en el artículo 51 de Ley y 90 del Reglamento.

El periodo para que el licitante remita la(s) factura(s) ya corregida(s) de acuerdo a las observaciones que le fueron señaladas por la administradora del contrato no deberá exceder de 10 días naturales contados a partir de la fecha de la devolución.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante, deba efectuar por concepto de pena convencional. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha pena, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento.

### 3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos.

### 4. Programa de Cadenas Productivas.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"la ANAM"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"la ANAM"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"la ANAM"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas (**ANEXO 14 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"**)

## XVIII. CALIDAD DEL SERVICIO

La persona licitante adjudicada quedará obligada ante la **ANAM** a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente invitación, sus anexos, las aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

### Facultad de supervisión en la prestación del servicio.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la **ANAM** para que proceda conforme a la legislación aplicable.

## XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

La (las) persona licitante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

## XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en el **artículo 45 fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Los licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la **ANAM**, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.





## XXI. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la **ANAM** pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

## XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

## XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la **ANAM** rechazará dicha proposición.

## XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

## XXV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

## XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, es compromiso de nuestro país generar prácticas para eliminar** la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el **ANEXO 15 "Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)"**.

## XXVII. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, **"el licitante"** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligara a que los recursos humanos que utilice para la prestación del servicio no tendrán con esta Dependencia ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **la ANAM**, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, **"LA PERSONA LICITANTE"** se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de la **ANAM**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la **ANAM**; lo que deberá comprobar a la **ANAM** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la **ANAM** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de la **ANAM** y que resarcirá a la Dependencia de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, **"LA PERSONA LICITANTE"** se obliga a restituir a la **ANAM** el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

ATENTAMENTE

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

-----  
MTRO. JOSÉ MARIO CARBALLO ARREGUÍN



**ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**
*(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)*
**TALLER DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR LA METODOLOGÍA DE VALUACIÓN DE PUESTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO (ANAM)**
**I. GLOSARIO**

<b>Término</b>	<b>Descripción o significado</b>
ACUERDO	ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera
ANAM	Agencia Nacional de Aduanas de México
APF	Administración Pública Federal
DGOR	Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal
DRH	Dirección de Recursos Humanos
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
UAF	Unidad de Administración y Finanzas
UAO	Unidad administrativa que se identifica como instancia única para tramitar las solicitudes de las Instituciones en materia organizacional

**II. INTRODUCCIÓN**

Con fecha 21 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México. Posteriormente, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de mayo de 2022 se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México.

La Agencia Nacional de Aduanas de México, como parte de la Administración Pública Federal (APF) está obligada a tener todos los puestos de su estructura organizacional, descritos y valuados para determinar el nivel salarial que les corresponda de acuerdo con el Tabulador de curva especial de la ANAM registrado ante la SHCP y la SFP, el cual deberá ser compatible con el Tabulador de sueldos y salarios de la APF, considerando sus funciones y responsabilidades.

De ahí que resulte necesario para la ANAM, obtener un Taller de Capacitación, para desarrollar una Metodología de Valuación de Puestos, la cual consiste en proveer una solución que permita cumplir con los requisitos que establece la SFP en el "ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del

Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", publicado en Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de julio de 2010, última reforma publicada el 17 de mayo de 2019; en el Capítulo VII, Valuación de puestos, numerales 30 y 31:

30. Las Instituciones podrán proponer sistemas de valuación de puestos ante la DGOR para su aprobación y registro y, en su caso, integración al Sistema Informático para la validación de la valuación de los puestos. Las solicitudes respectivas, deberán contener cuando menos:
  - I. Metodología de valuación;
  - II. Factores de valuación y su ponderación correspondiente;
  - III. Las descripciones, perfiles y valuaciones de 20 puestos de al menos una unidad con funciones sustantivas y de una unidad con funciones administrativas o de apoyo, que incluyan todos sus niveles organizacionales, y
  - IV. Los criterios técnicos metodológicos de validación de valuación de puestos.
31. La metodología de valuación deberá contemplar, para efectos de la determinación del valor relativo en puntos del puesto, al menos los siguientes factores:
  - I. La responsabilidad sobre los resultados de la Institución;
  - II. La complejidad de los retos a resolver, y
  - III. Las habilidades y conocimientos que se requieren para el desempeño de las funciones

Lo anterior, permitirá estar en condición de realizar la gestión de la aprobación y registro de la estructura organizacional de la ANAM, de conformidad con lo establecido en el "ACUERDO" en el CAPITULO II. Aprobación y Registro, numeral 11. La aprobación y el registro de las estructuras se realizará por la Unidad y la DGOR, respectivamente, previa solicitud de la UAO.

El presente documento sienta los requerimientos técnicos para la contratación de un Taller de Capacitación para desarrollar una Metodología de Valuación de Puestos para la ANAM, que le permita cumplir eficientemente con las disposiciones que en materia de recursos humanos emite la SFP.

### III. OBJETIVO.

Capacitar al personal de la ANAM para que tenga los conocimientos y herramientas básicas para el desarrollo de una metodología de valuación de puestos para la ANAM aprobada, registrada y compatible ante la SFP, la cual permita valorar la totalidad de puestos de mando y roles de puestos operativos, para ser presentadas ante la SFP para su validación correspondiente.

La valuación de puestos para la ANAM tiene un impacto significativo debido a que las valuaciones deben conservar los mismos niveles salariales que se transfirieron a la ANAM, mismos que deben ser compatibles con el Tabulador de curva especial de la ANAM registrado ante la SHCP y la SFP.



#### **IV. DESCRIPCIÓN, ALCANCE Y RESPONSABILIDADES.**

Realizar un Taller de Capacitación para desarrollar una Metodología de Valuación de Puestos para la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), que permita a los capacitados obtener la valuación de puestos de la estructura de la ANAM, con la finalidad de dar cumplimiento al "ACUERDO" que emite la SFP.

##### **IV.1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE.**

El taller deberá impartirse para un máximo de 12 personas, el cual tiene la finalidad de proporcionar el conocimiento y habilidades necesarias para el desarrollo, uso y manejo de la metodología de valuación de puestos.

Los temas que se requiere se aborden en el taller, los cuales son enunciativos más no limitativos, por lo que "EL PROVEEDOR" podrá incrementar la cantidad de los temas a impartir según las necesidades de los participantes para que estos desarrollen y elaboren la Metodología de valuación de puestos:

##### **Metodología de valuación de puestos.**

1. Identificación de los Factores y subfactores de valuación y su ponderación como mínimo los siguientes:
  - a) Complejidad de los retos a resolver
  - b) Responsabilidad sobre los resultados de la Institución
  - c) Habilidades y conocimientos que se requieren para el desempeño de sus funciones.
2. Elaboración de tabla de equivalencia de puntos del Tabulador del Sector Central al Tabulador de la ANAM.
3. Desarrollo de los criterios técnicos metodológicos de validación de valuaciones de puestos (horizontales y verticales).
4. Desarrollo de la hoja de cálculo de valuación de puestos.
5. Valuaciones de una muestra de 40 puestos. Deberán ser al menos 20 con funciones sustantivas y 20 con funciones administrativas o de apoyo, que incluyan todos sus niveles organizacionales.
6. Caso práctico (Metodología de valuación de puestos de la ANAM).
  - a) Elaboración de la Metodología por parte del personal capacitado.
  - b) Revisión y retroalimentación del caso práctico.
  - c) Revisión y retroalimentación de las valuaciones.
  - d) Resultado del caso práctico.

El alcance del taller comprende sin ser limitativo lo siguiente:

1. Temario del taller de acuerdo a lo establecido en el alcance de la metodología de valuación de puestos antes descrita.
2. Equipo necesario para la impartición del taller.
3. Los materiales de apoyo que considere necesario para la impartición del taller.
4. Listas de participantes.
5. Caso práctico según los objetivos del taller.
6. Constancias de participación del taller.

“EL PROVEEDOR” deberá contemplar para la impartición del taller al menos los siguientes aspectos, sin ser limitativos:

1. Un programa para la ejecución del taller el cual deberá contener el alcance establecido en la metodología de valuación de puestos antes descrita, mismo que el licitante deberá presentarlo como parte de su propuesta técnica.
2. El taller se realizará conforme al programa que presente el licitante y de acuerdo con los ajustes que surjan de las reuniones de trabajo que se lleven a cabo entre el Administrador del contrato y “EL PROVEEDOR”.
2. Los recursos para impartir el taller, como: equipos (laptop, audiovisuales, etc.), herramientas, manuales y materiales necesarios para cada uno de los participantes.
3. Entregar al Administrador del contrato, previo al inicio del taller el temario y material necesario para la impartición del taller.

“EL PROVEEDOR” deberá apegarse para la impartición del *Taller de Capacitación para desarrollar una Metodología de Valuación de Puestos*, al “ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera”, publicado en Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de julio de 2010, última reforma publicada el 17 de mayo de 2019; en el Capítulo VII, Valuación de puestos, numerales 30 y 31.

#### **IV.2. RESPONSABILIDADES.**

Las principales responsabilidades de “EL PROVEEDOR”, sin limitar a todas aquellas descritas en este documento, son las siguientes:

1. Presentarse al siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo con el Administrador del contrato, para llevar a cabo la Reunión de Coordinación para la Ejecución del Taller.
2. Cumplir con el contenido y programa del taller y los demás acuerdos establecidos en las reuniones de trabajo que programe el Administrador del Contrato.
3. Asignar los recursos humanos para la impartición el Taller de Capacitación, conforme al Anexo Técnico.
4. Garantizar la integridad y confidencialidad de la información de la ANAM, para lo cual deberá firmar el convenio de confidencialidad.



5. Acreditar que el personal que impartirá el taller cuente con experiencia requerida en el presente Anexo Técnico.
6. Capacitar al personal de la ANAM en el desarrollo, uso y manejo de la metodología de valuación de puestos.
7. Solicitar al Administrador del contrato, el acceso de su personal al inmueble para ejecución del taller.
8. Apegarse a los lineamientos de acceso que defina la ANAM.

## V. PERFILES DE LOS LICITANTES Y DE LOS RECURSOS HUMANOS.

### Para los licitantes:

Deberán presentar en la propuesta técnica los documentos siguientes:

- Currículum en donde se describa la impartición de talleres iguales o similares o de la misma naturaleza a los requeridos por la ANAM, con instituciones públicas o privadas, el cual deberá contener su domicilio, RFC, números telefónicos y correo electrónico, además de señalar sus principales clientes. Firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física que participe en el procedimiento de contratación.
- Copia simple de cuando menos un contrato con sus anexos, celebrado con instituciones públicas o privadas, no mayor a 3 años de antigüedad a la fecha de presentación de su proposición, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de talleres iguales o similares al requerido por la ANAM.

### Para los Recursos Humanos que impartirán el taller:

Deberán presentar en la propuesta técnica los documentos siguientes:

- Copia simple de la cédula profesional con grado académico de licenciatura.
- Currículum vitae de cuando menos 2 personas que cuenten con experiencia en análisis y valuación de puestos. Firmado por el representante legal de la persona moral, persona física y por el recurso humano.

## VI. ENTREGABLES, FORMA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Nº	Entregable	Forma de entrega	Plazo de entrega
1	Propuesta de ejecución del temario del taller	Documento impreso en papel membretado de "EL PROVEEDOR"	A más tardar al inicio del taller
2	Listas de asistencia de los participantes al taller (Metodología de valuación de puestos de la ANAM).	Documento impreso en papel membretado de "EL PROVEEDOR" con los nombres y firmas de los participantes	Dentro de los dos días hábiles siguientes de la conclusión del taller.
3	Caso práctico (Metodología de valuación de puestos de la ANAM)	Documento impreso del caso práctico	Dentro de los dos días hábiles siguientes de la conclusión del caso práctico
4	Revisión y retroalimentación de las valuaciones	Documento impreso de la revisión y retroalimentación	Dentro de los dos días hábiles siguientes de la

N°	Entregable	Forma de entrega	Plazo de entrega
			revisión y retroalimentación de las valuaciones
5	Constancias de participación	Impresas en papel membretado de "EL PROVEEDOR"	Dentro de los dos días hábiles siguientes de la conclusión del caso práctico y la revisión y retroalimentación de las valuaciones

Los entregables deberán ser presentados por "EL PROVEEDOR" en una carpeta, debidamente identificados (mínimo con el No. de Contrato, objeto del contrato y la descripción del entregable, etc.), en las oficinas de la ANAM, ubicadas en Av. Reforma No. 10, Piso 30, Col. Tabacalera, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc de lunes a viernes en días hábiles dentro del horario de 9:00 a 18:00 hrs., a la atención del Dr. Vinicio Barajas Mercado, Director de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas o quien lo sustituya en el cargo.

Una vez recibidos los entregables conforme a los plazos indicados anteriormente para la aprobación de la SFP, la ANAM, en su caso, le comunicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que estime pertinentes a cada uno de los entregables, dentro de los 2 días hábiles a partir de la fecha de entrega y "EL PROVEEDOR" quedará obligado a subsanar dichas observaciones en un plazo no mayor a 2 días hábiles posteriores a la formulación de cada observación, sin menoscabo de la aplicación de penas convencionales que procedan.

**VII. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TALLER.**

El plazo para la ejecución del taller será a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, de lunes a viernes en sesiones que se fijarán de común acuerdo entre el Administrador del Contrato y "EL PROVEEDOR", en la Reunión de Coordinación para la Ejecución del Taller y de conformidad con lo siguiente:

1.-La impartición del taller en la fase teórica se impartirá dentro de los 5 días hábiles siguientes de la fecha de notificación del fallo.

2.-El caso práctico se realizará como sigue:

- a) Elaboración de la Metodología por parte del personal capacitado.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes de la fecha de conclusión de la impartición del taller en su fase teórica.

- b) Revisión y retroalimentación del caso práctico.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes de la fecha de conclusión de la elaboración de la Metodología.



- c) Revisión y retroalimentación de las valuaciones.

Dentro de los 2 días hábiles siguientes de la fecha de la revisión y retroalimentación del caso práctico.

- d) Retroalimentación de las valuaciones restantes.

A partir de los 2 días hábiles siguientes de la fecha de la revisión y retroalimentación de las valuaciones.

#### **IX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL TALLER.**

El Taller de Capacitación para desarrollar una Metodología de Valuación de Puestos se llevará a cabo en el inmueble de la ANAM que a continuación se indica:

No.	Nombre	Dirección	Responsable y principal contacto
1	Torre "El Caballito"	Av. Paseo de la Reforma 10, Piso 30, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300.	Administrador del contrato

#### **X. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la "LAASSP" el C. Vinicio Barajas Mercado, quien funge como Director de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas o quien lo sustituya en el cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se celebre para la contratación del Taller objeto del presente Anexo Técnico, cuya oficina se ubica en Avenida Paseo de la Reforma Número 10, piso 30, Colonia Tabacalera, Código Postal 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México y correo electrónico [vinicio.barajas@anam.gob.mx](mailto:vinicio.barajas@anam.gob.mx)

#### **XI. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ALCANCES DEL TALLER Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP" (en adelante el "Reglamento") el Administrador del Contrato verificará las especificaciones técnicas y alcances del taller, con la aprobación de los "ENTREGABLES".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar los "ENTREGABLES", para su aprobación al Administrador del Contrato conforme a la forma y plazo de entrega establecidos en el presente Anexo Técnico.

En caso de incumplimiento en la ejecución del taller, el Administrador del Contrato comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" al siguiente día hábil en que éste se determine, señalando las razones del incumplimiento, las cuales deberán estar vinculadas con las especificaciones, alcances y condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico.

Para dar cumplimiento al artículo referido, la aprobación del Taller se realizará conforme a lo expuesto en el presente numeral, de tal manera que hasta en tanto ello no se cumpla, "EL PROVEEDOR" no lo tendrá como recibido o aceptado.

## XII. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

Derivado de la ejecución del "Taller de Capacitación para desarrollar una Metodología de Valuación de Puestos" a contratar, "EL PROVEEDOR", se obliga a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad, respecto de la infraestructura física y tecnológica de la ANAM a la cual tenga acceso, así como de toda la información o documentación que le sea proporcionada por la ANAM, la cual no será utilizada para fines diversos a los estipulados en el contrato, asimismo, acepta que la información bajo ninguna circunstancia podrá ser divulgada, copiada o publicada a terceros, ni podrá ser utilizada para asesorar o patrocinar a cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo, así como formalizar dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo un convenio de confidencialidad, con una vigencia a partir del día siguiente de su formalización y hasta por 12 meses posteriores al término de la vigencia del contrato. **(ANEXO 13 CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD)**

## XIII. FORMA DE PAGO

Con fundamento en los artículos 51 de la "LAASSP" y 89 de su "Reglamento", así como el Capítulo Quinto de los "*Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores*", el pago se cubrirá en moneda nacional en dos exhibiciones: uno conforme a los entregables 1, 2, 3; el segundo una vez que se concluya la revisión y retroalimentación de las valuaciones restantes, debidamente aprobado por el Administrador del contrato y se efectuará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la recepción y aceptación formal de la factura por parte del Administrador del Contrato, con lo que se acreditará que el taller se realizó de acuerdo a lo pactado en el contrato a entera satisfacción del Administrador del Contrato.

"EL PROVEEDOR", deberá presentarse en las instalaciones de la Dirección de Recursos Humanos, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, para entregar las facturas para efectos de pago, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en sus archivos PDF y XML deberá elaborarse a favor de la ANAM. Los comprobantes fiscales digitales deberán precisar: período del taller, precio unitario, subtotal I.V.A. y total, documentos que "EL PROVEEDOR", deberá entregar al Administrador del Contrato, mediante escrito simple, junto, comprometiéndose a entregar al Administrador del Contrato el Complemento al pago en formato PDF y archivo XML, que se genere en cumplimiento de las obligaciones fiscales vigentes. Dicho comprobante deberá ser enviado al correo electrónico [vinicio.barajas@anam.gob.mx](mailto:vinicio.barajas@anam.gob.mx).



El Administrador del Contrato será el encargado de recibir y validar las facturas, así como la documentación relativa a la aceptación del taller que compruebe la prestación del mismo en tiempo y en forma, dicho servidor público o quien lo supla o sustituya contará con 3 (tres) días hábiles para verificar y en su caso, aceptar las facturas y realizar las acciones conducentes ante la Dirección de Recursos Financieros para que se efectúe el pago respectivo a "EL PROVEEDOR".

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del "Reglamento", en caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR", para su pago presenten errores o deficiencias la ANAM, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al Administrador del Contrato por escrito las deficiencias que deberá corregir "EL PROVEEDOR".

El tiempo que "EL PROVEEDOR", utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 y 90 de la "LAASSP".

Si "EL PROVEEDOR", no presenta la documentación en el tiempo señalado, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.

Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

La facturación deberá emitirse a nombre de:

Nombre: Agencia Nacional de Aduanas de México

RFC: ANA220101C78

Domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 10, piso 30, Colonia Tabacalera,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030

#### **XIV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

De conformidad con el artículo 48 fracción II y 49 fracción I de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza divisible expedida por Institución legalmente constituida, a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, por un importe del 10% del monto del contrato sin incluir el I.V.A..

La garantía deberá ser entregada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a la atención del Mtro. José Mario Carballo Arreguín, en Av. Paseo de la Reforma número 10, piso 29, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, dentro del horario de las 09:00 a 14:30 horas.

#### **XV. FIANZA DE CONFIDENCIALIDAD.**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato una fianza expedida por Institución legalmente constituida, a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar la confidencialidad de la información que reciba durante la ejecución del Taller de Capacitación para desarrollar una Metodología de Valuación de Puestos, por un importe del 2% (dos por ciento) del monto del contrato sin I.V.A.,

con una vigencia a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta por 12 meses posteriores al término de la vigencia del contrato.

La garantía deberá ser entregada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a la atención del Mtro. José Mario Carballo Arreguín, en Av. Paseo de la Reforma número 10, piso 29, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, dentro del horario de las 09:00 a 14:30 horas.

#### **XVI. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica, un escrito firmado por su representante legal en caso de personas morales o por la persona física preferentemente en papel membretado del licitante, donde se manifieste que en caso de resultar adjudicado, se comprometa a que deberá cubrir la responsabilidad civil en que incurra por los siniestros que llegasen a presentarse derivados de las actividades vinculadas en la ejecución del taller, en el entendido de que deberá cubrir como responsabilidad civil cualquier daño, es decir todo evento y todo riesgo.

#### **XVII. PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con los artículos 53 primer párrafo de la "LAASSP" y 95 y 96 primer párrafo del "Reglamento", se aplicarán las penas convencionales cuando, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", no cumpla con la ejecución del taller conforme a lo siguiente:

- a) Pena convencional del 2% (dos por ciento) aplicada sobre el monto total del contrato sin incluir el IVA, por cada día hábil de atraso, en caso de que "EL PROVEEDOR" no se presente al siguiente día hábil de la notificación del fallo con el Administrador del Contrato, con la finalidad de coordinarse para la ejecución del taller.
- b) Pena convencional del 2% (dos por ciento), aplicada sobre el monto total del contrato sin incluir el IVA, por cada día hábil de atraso, en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la presentación de los entregables en el plazo establecido en el Anexo técnico.

Las penas convencionales serán aplicadas por el Administrador del contrato.

El Administrador del Contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstas se determinen, las penas convencionales a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago, la cual será proporcionada por el Administrador del Contrato.

Las penas convencionales serán pagadas por "EL PROVEEDOR" a través del esquema e5cinco "Declaración general de pago de derechos, productos y aprovechamientos" (DPA 'S) a favor de la Tesorería de la Federación

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que



contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El porcentaje máximo por concepto de Penas Convencionales que se podrá aplicar "EL PROVEEDOR" será igual al monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **XVIII. DEDUCCIONES AL PAGO.**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 53 Bis de la "LAASSP" y 97 del "Reglamento", en caso de que "EL PROVEEDOR" durante la ejecución del taller, incurra en incumplimiento parcial o deficiente, el Administrador del Contrato, determinará las deducciones al pago de la ejecución del taller en los términos que a continuación se indican:

- a) Deducción al pago: Si "EL PROVEEDOR" incumple parcial o deficiente en la ejecución del taller, la ANAM aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) calculada sobre el monto total del contrato sin incluir el IVA., por cada ocasión en que ocurra "EL PROVEEDOR".

Si "EL PROVEEDOR", reincide en más de 5 (seis) ocasiones durante la vigencia del contrato la ANAM podrá rescindirle.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En cualquier caso, la suma de dichas deducciones no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Administrador del Contrato cuantificará y notificará a "EL PROVEEDOR" las deducciones correspondientes, mismas que no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento, para que "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado realice los ajustes respectivos a la factura que presentará para pago.

Las deducciones serán notificadas por escrito a "EL PROVEEDOR" por el Administrador del Contrato, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstas se determinen.

Las deducciones se aplicarán en la facturación del mes correspondiente en el que ocurrió el incumplimiento.

#### **XIX. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

La ANAM podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para ejecución del taller, establecido en el contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la ANAM.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la ejecución del taller amparado en el contrato.
- e) Si no se realiza la ejecución del taller en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la fianza de confidencialidad.
- l) En general, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y el "Reglamento".

## **XX. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Para verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados por la ANAM, se utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual se adjudicará el Taller de Capacitación para desarrollar una Metodología de Valuación de Puestos a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

## **XXI. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.**

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica un escrito, preferentemente en hoja membretada, con firma del representante y/o apoderado legal en caso de personas morales o por la persona física, en el que se manifieste si le compete el cumplimiento de alguna Norma Oficial Mexicana o de Normas Internacionales para la ejecución del Taller de Capacitación para desarrollar una Metodología de Valuación de Puestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**ANEXO II "PROPUESTA ECONÓMICA"**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición: .....

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica: \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL
Taller de Capacitación para Desarrollar la Metodología de Valuación de Puestos para la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)	1	Taller			

**EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE: \$\_\_\_\_\_ (PRECISAR CON NÚMERO Y LETRA)**

1. Precio en Moneda Nacional.
2. Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con el taller ofertado a satisfacción de la ANAM.
3. Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la concluir con el taller.
4. La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de contratación y hasta la conclusión del taller.
5. El licitante deberá cotizar el 100% de la partida única.
6. Se adjudicará a un solo proveedor la partida única.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por el licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 1 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"  
(PERSONA MORAL)**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM  
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición: .....

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica: \_\_\_\_\_

**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE)**, en nombre y representación de la persona moral **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con las facultades necesarias y suficientes para suscribir la proposición en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica para la contratación del **"TALLER DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR LA METODOLOGÍA DE VALUACIÓN DE PUESTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO (ANAM)"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que es mi deseo e interés participar en el mismo, a nombre y en representación de la empresa señalada en primer lugar.

**I) DATOS DEL LICITANTE:**

- 1.- Denominación o Razón Social: \_\_\_\_\_
- 2.- RFC: \_\_\_\_\_
- 3.- Domicilio
- 3.1 Calle y número: \_\_\_\_\_
- 3.2 Colonia: \_\_\_\_\_
- 3.3 Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_
- 3.4 Entidad Federativa: \_\_\_\_\_
- 3.5 Código Postal: \_\_\_\_\_
- 4.- Teléfono: \_\_\_\_\_ (en caso de contar con él)
- 5.- Fax: \_\_\_\_\_ (en caso de contar con él)
- 6.- Correo electrónico: \_\_\_\_\_
- 7.- Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_
- 8.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario público) ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_
- 9.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) \_\_\_\_\_ lugar \_\_\_\_\_ y fecha \_\_\_\_\_.
- 10.- Relación de accionistas:

Apellido paterno: \_\_\_\_\_ Apellido materno: \_\_\_\_\_ Nombre(s): \_\_\_\_\_

11.- Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

**NOTA: EL OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA ADQUISICIÓN O SERVICIO QUE SE LICITA; EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO SE PODRÁ UTILIZAR OTRA HOJA**

**II) REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (CUANDO APLIQUE)**

12.- Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su reforma: \_\_\_\_\_

13.- Nombre, número y lugar o demarcación de la Oficina registral (notario) ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_



14.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) \_\_\_\_\_ el (fecha) \_\_\_\_\_.

### III) DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE

15.- Nombre del representante: \_\_\_\_\_  
 16.- RFC: \_\_\_\_\_  
 17.- Domicilio  
 17.1 Calle y número: \_\_\_\_\_  
 17.2 Colonia: \_\_\_\_\_  
 17.3 Alcaldía o Municipio \_\_\_\_\_  
 17.4 Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
 17.5 Código Postal: \_\_\_\_\_  
 18.- Teléfono: \_\_\_\_\_ (en caso de contar con él)  
 19.- Fax: \_\_\_\_\_ (en caso de contar con él)  
 20.- Cargo del representante: (representante legal, apoderado legal, administrador único, GERENCIA general, director general, etc.) \_\_\_\_\_

### IV) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

21.- Número y fecha de la escritura pública:  
 \_\_\_\_\_  
 22.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario) ante el cual se otorgó:  
 \_\_\_\_\_ **(Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio)**  
 23.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) \_\_\_\_\_ lugar o demarcación de la Oficina Registral \_\_\_\_\_ y fecha \_\_\_\_\_.

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de **la ANAM**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **la ANAM** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
 LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**ANEXO 1 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"  
 (PERSONAS FÍSICAS)**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
 SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM  
 PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición: .....

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
 Nacional Electrónica: \_\_\_\_\_

**(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con la capacidad jurídica necesaria y suficiente para suscribir la proposición en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica para la contratación del **"TALLER DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR LA METODOLOGÍA DE VALUACIÓN DE PUESTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO (ANAM)"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que es mi deseo e interés participar en el mismo.

**I) DATOS DEL LICITANTE:**

1.- RFC: \_\_\_\_\_

2.- Domicilio

2.1 Calle y número: \_\_\_\_\_

2.2 Colonia: \_\_\_\_\_

2.3 Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_

2.4 Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

2.5 Código Postal: \_\_\_\_\_

3.- Teléfono: \_\_\_\_\_ (en caso de contar con él)

4.- Fax: \_\_\_\_\_ (en caso de contar con él)

5.- Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**II) DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE (CUANDO SE TENGA E INTERVENGA EN ESTE PROCEDIMIENTO)**

6.- Nombre completo: \_\_\_\_\_

7.- RFC: \_\_\_\_\_

8.- Domicilio

8.1 Calle y número: \_\_\_\_\_

8.2 Colonia: \_\_\_\_\_

8.3 Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_

8.4 Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

8.5 Código Postal: \_\_\_\_\_

9.- Teléfono: \_\_\_\_\_ (en caso de contar con él)

10.- Fax: \_\_\_\_\_ (en caso de contar con él)





**III) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES**

- 11.- Escritura pública número: \_\_\_\_\_  
12.- Fecha: \_\_\_\_\_  
13.- Nombre del fedatario público (notario): \_\_\_\_\_  
14.- Número: \_\_\_\_\_  
15.- Lugar del fedatario público ante el cual se otorgó la escritura pública: \_\_\_\_\_

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de **la ANAM**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **la ANAM** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

A

**ANEXO 2 "CARTA DEL ARTÍCULO 50 y ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP"**

**(PERSONAS FÍSICA O MORAL)**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM  
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición: .....

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica: \_\_\_\_\_

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE)** en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ésta no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo y antepenúltimo párrafos de la LAASSP.

Asimismo, manifiesto que los socios y empleados que conforman a mí representada y el que suscribe no nos encontramos en alguno de dichos supuestos, así como también que por nuestro conducto no participan en este procedimiento licitatorio, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la LAASSP, o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)**

**(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo y antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**ANEXO 3 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"  
(PERSONAS FÍSICA O MORAL)**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM  
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición: .....

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica: \_\_\_\_\_

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE)** en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, su abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de ANAM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)**

**(NOMBRE DEL LICITANTE)** manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, mi abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de ANAM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que me otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA Y ESTE REPRESENTADA)**

**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE)** en nombre y representación de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, su abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de ANAM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 4 "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD"  
(PERSONAS FÍSICA O MORAL)**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM  
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición: .....

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica: \_\_\_\_\_

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE) a la cual represento, es de nacionalidad mexicana.**

Asimismo, que previo a la firma del Contrato en caso de que este le sea adjudicado, se presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que establece el artículo 35 del Reglamento de la LAASSP.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)**

**(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que soy de nacionalidad mexicana.**

Asimismo, que previo a la firma del Contrato en caso de que este me sea adjudicado, presentaré para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que establece el artículo 35 del Reglamento de la LAASSP.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**ANEXO 5 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS"  
(PERSONAS FÍSICA O MORAL)**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM  
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición: .....

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica: \_\_\_\_\_

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL)** manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)** a la cual represento, que para los servicios que oferta **(INDICAR LAS NORMAS QUE APLICAN PARA EL TIPO DE SERVICIO)** por lo tanto, la contratación de los servicios se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"**.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)**

**(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA)** manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que para los servicios que oferto **(INDICAR LAS NORMAS QUE APLICAN PARA EL TIPO DE SERVICIO)**, por lo tanto, la contratación de los servicios se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"**.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

V

**ANEXO 6 "MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM  
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición: .....

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica: \_\_\_\_\_

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL)** manifiesto que se tendrá como no presentada la proposición de mi representada **(NOMBRE DEL LICITANTE)** y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la ANAM.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)**

**(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA)** manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la ANAM.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



## ANEXO 7 "CONFLICTO DE INTERÉS"

Lugar y fecha de expedición: .....

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica: \_\_\_\_\_

### DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM PRESENTE

#### (EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

**(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE)** en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### (EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

**(NOMBRE DEL LICITANTE)** manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### (EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA Y ESTE REPRESENTADA)

**(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE)** en nombre y representación de **(NOMBRE DEL LICITANTE)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Nombre y Firma del licitante o del apoderado que tenga facultades para ello

#### NOTA:

1. EL ESCRITO DEBERÁ ELABORARSE PREFERENTEMENTE CON MEMBRETE DEL LICITANTE.
2. DEBERÁ INVARIABLEMENTE SER FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, O BIEN POR LA PERSONA FÍSICA LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO

**ANEXO 8 "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM  
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición: .....

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por la ANAM. (No llenar las columnas de "SI / NO/FOLIOS").

Nombre o razón social: \_\_\_\_\_

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la ANAM)		
		SI	NO	FOLIOS
<b><u>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)</u></b>				
IV.1	Propuesta Técnica. (ANEXO I "Especificaciones técnicas")			
IV.2	Propuesta económica. (ANEXO II "Propuesta Económica")			
IV.3	Formato de acreditación (ANEXO 1 "Formato de acreditación")			
IV.3, inciso D)	Identificación oficial vigente del representante legal			
IV.4	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 2 "Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP").			
IV.5	Declaración de integridad (ANEXO 3 "Declaración de integridad").			
IV.6	Manifestación de Nacionalidad (ANEXO 4 "Manifestación de Nacionalidad").			
IV.7	Cumplimiento de normas (ANEXO 5 "Cumplimiento de normas").			
IV.8	Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (ANEXO 6 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet")			
IV.9	Escrito de Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. ANEXO 7			

A

*[Handwritten signature]*





APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la ANAM)		
		SI	NO	FOLIOS
<b>DOCUMENTACIÓN OPTATIVA</b>				
IV.10	Escrito de Entrega de la Proposición. <b>(ANEXO 8 "Escrito de Entrega de la Proposición")</b> .			
IV.11	Manifestación MIPYME <b>(ANEXO 9 "Manifestación MIPYME")</b> .			
IV.12	Manifestación de datos reservados y/o confidenciales <b>(ANEXO 10 "Manifestación de información reservada y/o confidencial")</b>			
IV.13	Manifestación Conflicto de Interés, obtener a través de la siguiente dirección electrónica: <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a>			

**NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.**

**ENTREGA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 9 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM  
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición: .....

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica: \_\_\_\_\_

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)





(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) \_\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

13)

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

A



**ANEXO 10 "MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL"**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA ANAM  
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición: .....

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_*Nombre del representante legal*\_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_(cargo)\_\_\_\_\_ y con las facultades conferidas conforme a derecho, manifiesto que la documentación, propuesta técnica y económica que se acompañan al presente procedimiento cumplen con lo siguiente:

**Párrafo 1**

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se entregan en nuestra proposición **NO SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

**Párrafo 2**

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se enlistan a continuación y que se anexan a nuestra proposición **SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

1.- Información \_\_\_\_\_ FOLIOS \_\_\_\_\_

MOTIVO \_\_\_\_\_

2.- Información \_\_\_\_\_ FOLIOS \_\_\_\_\_

MOTIVO \_\_\_\_\_

...

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Nota: Solo utilizar el párrafo que corresponda, en ningún caso pueden incluirse los 2 párrafos.



## ANEXO 11 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO XXXX CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO ANAM/UAF/DRMSG/ITP/XXXX/2023, PARA EL "TALLER DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR LA METODOLOGÍA DE VALUACIÓN DE PUESTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO (ANAM)" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LO SUCESIVO LA "ANAM", REPRESENTADA POR XXXX, EN SU CARÁCTER DE **ÁREA CONTRATANTE** Y XXXX EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, POR LA OTRA PARTE, "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR"; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL XXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. LA "ANAM" DECLARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:
  - I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dotado de autonomía técnica, operativa, administrativa y de gestión, con carácter de autoridad aduanera y fiscal respecto de los ingresos federales aduaneros, con atribuciones para emitir resoluciones en el ámbito de su competencia. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción I, 16, 17, 26 y 31, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 Apartado G, fracción VI, 47 Y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como 1º del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, así como su última modificación publicada en el mismo órgano de difusión de fecha 24 de mayo del 2022.
  - I.2 Que XXXX con Registro Federal de Contribuyentes clave XXXX; cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con el artículo 36, fracción II, en relación al 35, fracción XXVIII, último párrafo, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México vigente, manifiesta que a la fecha de firma del presente instrumento las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

- I.3 El **XXXX**, con Registro Federal de Contribuyentes clave **XXXXXXXXXXXXXXXX**, en su carácter de **“ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”**, será el servidor público responsable de administrar el contrato y; como verificador del cumplimiento del mismo de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- I.4 Que se cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los servicios materia del presente contrato, otorgada mediante oficio **DRF-0524, de fecha 25 de septiembre del 2023**, emitido por el Director de Recursos Financieros de la Unidad de Administración y Finanzas.
- I.5 Que la **“ANAM”** cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con clave **ANA220101C78** y domicilio fiscal ubicado en Avenida Paseo de la Reforma Número 10, pisos 22-31, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México; el cual señala para los efectos legales del presente contrato.
- I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II.1 **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.2 Es una persona **física**, de nacionalidad \_\_\_\_\_lo que acredita con \_\_\_\_\_ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2



II.3 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

II.3 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.4 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.7 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

### III. DE "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.



“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a la “ANAM” el “Taller de Capacitación para Desarrollar la Metodología de Valuación de Puestos para la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)”, en los términos y condiciones establecidas en la convocatoria, este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) más impuestos que asciende a \$ (**IMPUESTOS**), que hace un total de (**MONTO TOTAL CON IMPUESTOS**).

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	P.U.	MONTO MÍNIMO
Única	Taller de Capacitación para Desarrollar la Metodología de Valuación de Puestos para la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)	1	Taller		
				SUBTOTAL:	
				IVA:	
				TOTAL:	

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato la “ANAM” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

La “ANAM” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, **en dos exhibiciones**, de acuerdo con lo establecido en el “ANEXO \_\_\_\_\_” y a entera satisfacción del administrador del contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica al Administrador del Contrato, con lo que se acreditará que el taller se realizó de acuerdo a lo pactado en el contrato a entera satisfacción del Administrador del Contrato.



El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en sus archivos PDF y XML deberá elaborarse a favor de la ANAM. Los comprobantes fiscales digitales deberán precisar: período del taller, precio unitario, subtotal, I.V.A. y total, documentos que "EL PROVEEDOR", deberá entregar al Administrador del Contrato, mediante escrito simple, junto, comprometiéndose a entregar al Administrador del Contrato el Complemento al pago en formato PDF y archivo XML, que se genere en cumplimiento de las obligaciones fiscales vigentes. Dicho comprobante deberá ser enviado al correo electrónico [vinicio.barajas@anam.gob.mx](mailto:vinicio.barajas@anam.gob.mx).

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR", para su pago presenten errores o deficiencias la "ANAM", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al Administrador del Contrato por escrito las deficiencias que deberá corregir "EL PROVEEDOR".

El tiempo que "EL PROVEEDOR", utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos del pago de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 y 90 de la "LAASSP".

Si "EL PROVEEDOR", no presenta la documentación en el tiempo señalado, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.

Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

La facturación deberá emitirse a nombre de:

Nombre: Agencia Nacional de Aduanas de México

RFC: ANA220101C78

Domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 10, piso 30, Colonia Tabacalera,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ANAM" en el numeral VI. ENTREGABLES, FORMA, PLAZO y IX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL TALLER del Anexo Técnico.

El plazo para la ejecución del taller será a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, de lunes a viernes en sesiones que se fijarán de común acuerdo entre el Administrador del Contrato y "EL

**PROVEEDOR**", en la Reunión de Coordinación para la Ejecución del Taller de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA ANAM"**.

#### **SIXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de **LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que por razones fundadas y explícitas se podrá ampliar el monto del contrato o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de la **"EL PROVEEDOR"**.

**"LA ANAM"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ANAM"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA ANAM"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"LA ANAM"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique



otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA.**

#### **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

De conformidad con el artículo 48 fracción II y 49 fracción I de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza divisible expedida por Institución legalmente constituida, a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, por un importe del 10% del monto del contrato sin incluir el I.V.A..

La garantía deberá ser entregada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a la atención del Mtro. José Mario Carballo Arreguín, en Av. Paseo de la Reforma número 10, piso 29, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, dentro del horario de las 09:00 a 14:30 horas.

#### **FIANZA DE CONFIDENCIALIDAD.**

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato una fianza expedida por Institución legalmente constituida, a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar la confidencialidad de la información que reciba durante la ejecución del Taller de Capacitación para desarrollar una Metodología de Valuación de Puestos, por un importe del 2% (dos por ciento) del monto del contrato sin I.V.A., con una vigencia a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta por 12 meses posteriores al término de la vigencia del contrato.

La garantía deberá ser entregada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a la atención del Mtro. José Mario Carballo Arreguín, en Av. Paseo de la Reforma número 10, piso 29, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, dentro del horario de las 09:00 a 14:30 horas.

#### **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica, un escrito firmado por su representante legal en caso de personas morales o por la persona física preferentemente en papel membretado del licitante, donde se manifieste que en caso de resultar adjudicado, se comprometa a que deberá cubrir la responsabilidad civil en que incurra por los siniestros que llegasen a presentarse derivados de las actividades vinculadas en la ejecución del taller, en el entendido de que deberá cubrir como responsabilidad civil cualquier daño, es decir todo evento y todo riesgo.

## NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

### "EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA ANAM"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

## DÉCIMA OBLIGACIONES DE LA "ANAM"

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, del objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma por la ejecución del objeto del contrato.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

## DÉCIMA PRIMERA. TRANSPORTE.

El **"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los insumos necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico.

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS





De conformidad con lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la "LAASSP" el C. Vinicio Barajas Mercado, quien funge como Director de Recursos Humanos, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas o quien lo sustituya en el cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se celebre para la contratación del Taller objeto del presente Anexo Técnico, cuya oficina se ubica en Avenida Paseo de la Reforma Número 10, piso 30, Colonia Tabacalera, Código Postal 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México y correo electrónico [vinicio.barajas@anam.gob.mx](mailto:vinicio.barajas@anam.gob.mx).

El Administrador del Contrato verificará las especificaciones técnicas y alcances del taller, con la aprobación de los "ENTREGABLES".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar los "ENTREGABLES", para su aprobación al Administrador del Contrato conforme a la forma y plazo de entrega establecidos en el presente Anexo Técnico.

En caso de incumplimiento en la ejecución del taller, el Administrador del Contrato comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" al siguiente día hábil en que éste se determine, señalando las razones del incumplimiento, las cuales deberán estar vinculadas con las especificaciones, alcances y condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico.

Para dar cumplimiento al artículo referido, la aprobación del Taller se realizará conforme a lo expuesto en el presente numeral, de tal manera que hasta en tanto ello no se cumpla, "EL PROVEEDOR" no lo tendrá como recibido o aceptado.

### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 53 Bis de la "LAASSP" y 97 del "Reglamento", en caso de que "EL PROVEEDOR" durante la ejecución del taller, incurra en incumplimiento parcial o deficiente, el Administrador del Contrato, determinará las deducciones al pago de la ejecución del taller en los términos que a continuación se indican:

- b) Deducción al pago: Si "EL PROVEEDOR" incumple parcial o deficiente en la ejecución del taller, la ANAM aplicará una deducción al pago del 1% (uno por ciento) calculada sobre el monto total del contrato sin incluir el IVA., por cada ocasión en que ocurra "EL PROVEEDOR".

Si "EL PROVEEDOR", reincide en más de 5 (seis) ocasiones durante la vigencia del contrato la ANAM podrá rescindirlo.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En cualquier caso, la suma de dichas deducciones no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Administrador del Contrato cuantificará y notificará a "EL PROVEEDOR" las deducciones correspondientes, mismas que no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento, para que "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado realice los ajustes respectivos a la factura que presentará para pago.

Las deducciones serán notificadas por escrito a "EL PROVEEDOR" por el Administrador del Contrato, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstas se determinen.

Las deducciones se aplicarán en la facturación del mes correspondiente en el que ocurrió el incumplimiento.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con los artículos 53 primer párrafo de la "LAASSP" y 95 y 96 primer párrafo del "Reglamento", se aplicarán las penas convencionales cuando, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", no cumpla con la ejecución del taller conforme a lo siguiente:

- c) Pena convencional del 2% (dos por ciento) aplicada sobre el monto total del contrato sin incluir el IVA, por cada día hábil de atraso, en caso de que "EL PROVEEDOR" no se presente al siguiente día hábil de la notificación del fallo con el Administrador del Contrato, con la finalidad de coordinarse para la ejecución del taller.
- d) Pena convencional del 2% (dos por ciento), aplicada sobre el monto total del contrato sin incluir el IVA, por cada día hábil de atraso, en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la presentación de los entregables en el plazo establecido en el Anexo técnico.

Las penas convencionales serán aplicadas por el Administrador del contrato.

El Administrador del Contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstas se determinen, las penas convencionales a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago, la cual será proporcionada por el Administrador del Contrato.

Las penas convencionales serán pagadas por "EL PROVEEDOR" a través del esquema e5cinco "Declaración general de pago de derechos, productos y aprovechamientos" (DPA 'S) a favor de la Tesorería de la Federación



En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El porcentaje máximo por concepto de Penas Convencionales que se podrá aplicar "EL PROVEEDOR" será igual al monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **DÉCIMA QUINTA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.**

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica un escrito, preferentemente en hoja membretada, con firma del representante y/o apoderado legal en caso de personas morales o por la persona física, en el que se manifieste si le compete el cumplimiento de alguna Norma Oficial Mexicana o de Normas Internacionales para la ejecución del Taller de Capacitación para desarrollar una Metodología de Valuación de Puestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la ejecución del taller, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**", mismos que no serán repercutidos a la "**ANAM**".

La "**ANAM**" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA SEPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con

excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la **"ANAM"**.

#### **DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a la **"ANAM"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de la **"ANAM"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"ANAM"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"ANAM"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de transparencia y acceso a la información pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los avisos de privacidad respectivos.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione la **"ANAM"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por la **"ANAM"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les





entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de la **“ANAM”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia de este, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los talleres establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que la **“ANAM”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a la **“ANAM”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a la **“ANAM”** de cualquier proceso legal.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a poner en conocimiento de la **“ANAM”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del servicio objeto del contrato que realice a la **“ANAM”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA ANAM"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA ANAM"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

La **"ANAM"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto del presente contrato originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"ANAM"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"ANAM"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"ANAM"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.**

La **"ANAM"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el cumplimiento del presente contrato.





- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"ANAM"**
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no proporciona a los órganos de fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- f) si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- g) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- h) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su reglamento.
- i) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"ANAM"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula vigésima primera de confidencialidad y protección de datos personales del presente instrumento jurídico;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"ANAM"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"ANAM"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"ANAM"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"ANAM"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realizan los talleres, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"ANAM"** de que continúa vigente la necesidad de los talleres.

La **"ANAM"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, **"ANAM"**

elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, la **"ANAM"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, llevando a cabo el convenio modificatorio que al efecto se celebre y que deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"ANAM"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirle, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"ANAM"**.

### **VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la ejecución del servicio, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a la **"ANAM"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

LA **"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por la **"ANAM"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a la **"ANAM"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, la **"ANAM"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a la **"ANAM"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los talleres objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, conforme al proemio y las declaraciones en los puntos i.2 y i.3.

La **“ANAM”** y **“EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en 6 (seis) tantos en la Ciudad de México a xxxxxxx de 2023.

**POR:**  
**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>	<b>FIRMA</b>
<b>XXXX</b>	<b>EN SU CARÁCTER DE XXXX Y ÁREA CONTRATANTE</b>		
<b>XXXX</b>	<b>EN SU CARÁCTER DE XXXX Y ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>		

**POR:**  
**LA xxxxxxxxxx”**

<b>NOMBRE</b>		<b>R.F.C.</b>	<b>FIRMA</b>
<b><u>xxxxxxx</u></b>	<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>xxxxxxx</b>	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO XXXXXXXX, PARA EL “TALLER DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR LA METODOLOGÍA DE VALUACIÓN DE PUESTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO (ANAM)”, CELEBRADO ENTRE LA “ANAM” Y “XXXX”



**ANEXO 12 "MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Dependencia contratante:** \_\_\_\_\_ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_ **RFC:** \_\_\_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") **Monto**

**Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

\_\_\_\_\_  
**Número asignado por "la Contratante":**

\_\_\_\_\_  
**Objeto:**

\_\_\_\_\_  
**Monto del Contrato:** (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

\_\_\_\_\_  
**Moneda:** \_\_\_\_\_ **Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

\_\_\_\_\_  
**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

**(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)**

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**



En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para

responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

A





## ANEXO 13 CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD **DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL "TALLER DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR UNA METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE PUESTOS"**, DERIVADO DEL CONTRATO **XXXX**, Y QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LO SUCESIVO LA **"ANAM"**, REPRESENTADA POR **XXXX**, EN SU CARÁCTER DE **ÁREA CONTRATANTE Y XXXX**, EN SU CARÁCTER **DE ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, POR LA OTRA PARTE, **XXXX**, EN ADELANTE **"EL PROVEEDOR"**; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **XXXX**, EN SU CARÁCTER DE **XXXX** Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. LA **"ANAM"** DECLARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:
  - 1.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dotado de autonomía técnica, operativa, administrativa y de gestión, con carácter de autoridad aduanera y fiscal respecto de los ingresos federales aduaneros, con atribuciones para emitir resoluciones en el ámbito de su competencia. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción I, 16, 17, 26 y 31, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 Apartado G, fracción VI, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como 1º del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, así como su última modificación publicada en el mismo órgano de difusión de fecha 24 de mayo del 2022.
  - 1.2 Que el **XXXX**, con Registro Federal de Contribuyentes clave **XXXX**; cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con el artículo 36, fracción II, en relación al 35, fracción XXVIII, último párrafo, numeral 2, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México vigente, manifiesta que a la fecha de firma del presente instrumento las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna. Servidor público, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio. bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente convenio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
  - 1.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **XXXX** con RFC **XXXX**, facultado para administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente convenio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
  - 1.4 La adjudicación del contrato XXX se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas de conformidad con los artículos 40 al 43 de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás relativos aplicables de la Ley y su Reglamento.

- 1.6 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, "LA ANAM" cuenta con suficiencia presupuestaria para el pago de los servicios materia del presente contrato, otorgada mediante oficio número **XXX**, de fecha **XXXX**, emitido por **XXXX**.
- 1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes a la "ANAM" con clave **XXXX**.
- 1.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 10, pisos 22-31, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
2. "EL PROVEEDOR" declara a través de su representante legal, que:
  - 2.1 Es una persona moral constituida legalmente mediante XXXXXX, cuyo objeto social XXXX, en especial los relacionados con la tecnología de información y comunicaciones; así como su última modificación de objeto social comprendido en el instrumento XXXXX.
  - 2.2 Que XXXXX, tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato como se desprende de la XXXX, pasada ante la fe del Notario Público número XXXXX, asimismo manifiesta a la fecha de firma del presente instrumento legal, que las facultades conferidas no le han sido revocadas, limitadas, ni en forma alguna modificadas o extinguidas, por lo que surten plenos efectos para la celebración del presente instrumento jurídico.
  - 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para la **EJECUCIÓN DEL TALLER DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR LA METODOLOGÍA DE VALUACIÓN DE PUESTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO (ANAM)**".
  - 2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
  - 2.6 De acuerdo con lo establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR", declara encontrarse en cumplimiento de acuerdo con dicho numeral, emitiendo comprobantes fiscales correspondientes, contando con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, así como a la demás normatividad vigente aplicable en materia fiscal. De encontrarse en el supuesto contrario, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comprobar ante la Autoridad Fiscal correspondiente su cumplimiento apegado a la legislación en mención.
  - 2.7 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **XXXX**.



- 2.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales ubicado en **XXXX** y señala el correo electrónico **XXX** para recibir y oír cualquier tipo de notificaciones.
- 2.9 Que conocen el contenido y los requisitos que establecen en la "**LAASSP**", su reglamento y demás disposiciones aplicables, así como el contenido de los anexos que forman parte integrante del contrato **XXXX**.
3. De las "**LAS PARTES**":
- 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente convenio y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

##### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio se realiza para efectos de garantizar que la información generada con motivo de la ejecución del contrato **XXXX**, por acuerdo de "**LAS PARTES**" tendrá el carácter de confidencial de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como lo establecido en las cláusulas **XXXX** del Contrato **XXXX**.

##### SEGUNDA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Para efecto del presente Convenio, se considerará como "**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**" toda aquella información a la que se tiene acceso en forma directa o indirecta, relacionada con aspectos comerciales, financieros, técnicos, operativos, legales, de logística, especificaciones, y que se encuentre contenida en algún medio de comunicación, de forma enunciativa mas no limitativa, cualquier tipo de soporte material, incluyendo sin limitación, software, aplicaciones, papel, CD-ROM, medio óptico, discos duros, entre otros, que sea proporcionada en cualquier momento a la otra parte, así como reportes, datos, y cualquier otra información técnica, legal, comercial, financiera o de cualquier otra naturaleza y/o cualquier otra información desarrollada por una parte, así como cualquier otro material proporcionado en virtud del presente convenio, en relación al contrato **XXXX** celebrado entre "**LAS PARTES**", para los efectos legales a que haya lugar, por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá divulgar o revelar por ningún medio dicha información, salvo que tenga autorización previa y por escrito de la "**ANAM**", debiendo mantenerla en su custodia y confidencialidad y utilizarla sólo para los efectos descritos en este convenio.

Será obligación de cada una de "**LAS PARTES**", el mantener la confidencialidad y guardar la privacidad de la "**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**" usando las mismas normas y cuidado que utilizaría para guardar su propia "**INFORMACION CONFIDENCIAL**" en estricto apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En caso de que por cualquier causa "**LAS PARTES**", sus trabajadores o asociados, pudieran obtener y/o tener acceso a información que las normas y leyes de carácter bancario, o de



transparencia y acceso a la información considerarán como reservada o que no deba ser conocida por terceros, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o de cualquier otra naturaleza en la que incurra, en ningún caso podrá dar noticias o divulgar dicha información, ni de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, salvo cuando le sea requerida por la autoridad competente en ejercicio de sus atribuciones y conforme a las disposiciones legales aplicables, en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado y a las autoridades hacendarias federales, por conducto de las Autoridades judiciales, Ministerio Público y Organismos Reguladores.

### **TERCERA. - DEVOLUCIÓN Y DESTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

La Parte Propietaria de la "**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**" tendrá el derecho de exigir en cualquier momento a la Parte Receptora que dicha información sea destruida o devuelta, independientemente de que la misma se haya entregado o revelado antes o después de la celebración de este convenio, en el entendido de que dicha destrucción o devolución no terminará con las obligaciones de confidencialidad señaladas en este convenio.

**"EL PROVEEDOR"** deberá devolver toda "**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**" a la "**ANAM**" a más tardar a los quince (15) días naturales, contados a partir de la terminación de la vigencia del presente convenio, la cual tendrá como duración la establecida en el Contrato **XXXX**.

De conformidad con lo anterior, la "**ANAM**" tendrá derecho de exigir le sea devuelta la "**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**" que le haya proporcionado a "**EL PROVEEDOR**" durante la vigencia del presente convenio, sin alterarla, establecida de conformidad con el Contrato **XXXX**.

No obstante, según lo indicado en párrafo anterior, en el supuesto de que "**LAS PARTES**" señalen lugar o plazo distinto a los señalados en el párrafo segundo de la presente cláusula, para la devolución de toda la "**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**" objeto del presente convenio, la devolución se hará en el lugar y fecha que señale por escrito la "**ANAM**". Los gastos de la entrega serán por cuenta de "**EL PROVEEDOR**".

**"LAS PARTES"** acuerdan que en caso de que sea requerido por ley aplicable, "**EL PROVEEDOR**" podrá mantener una copia de la "**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**".

Este convenio no confiere a "**EL PROVEEDOR**" ningún derecho, título, interés o licencia alguna sobre la "**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**" recibida por parte de la "**ANAM**", así como marcas comerciales, nombres comerciales o derechos de propiedad intelectual de la "**ANAM**".

En cualquier momento y a solicitud de la "**ANAM**", "**EL PROVEEDOR**" se obliga a poner a disposición de la "**ANAM**" todas y cada una de las copias de la "**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**" que le hayan sido proporcionadas, obtenidas o desarrolladas y/o a llevar a cabo su destrucción, a petición de la "**ANAM**", en el entendido de que en cualquier caso, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar a la "**ANAM**" dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que la "**ANAM**" lo solicite, evidencia debidamente documentada, a través de actas circunstanciadas acompañadas de dos testigos, a las cuales se les deberá adjuntar fotografías o videos, a menos que por legislación aplicable se requiera conservar dicha "**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**".





#### CUARTA. - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** que hayan recibido, por cualquier medio o forma y en cualquier momento, así como la que en el futuro reciban para satisfacer el Objeto del presente convenio, es y continuará siendo propiedad exclusiva de la parte titular de la misma. En ninguna circunstancia se entenderá que la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** que se maneje por **"LAS PARTES"** es de su propiedad, o que en virtud de la celebración del presente convenio existe algún tipo de representación entre ellas.

Asimismo, la celebración del presente convenio no le confiere a ninguna de ellas respecto de la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** de su contraparte, derechos, autorizaciones, permisos, o licencias de propiedad industrial o intelectual, sobre la misma.

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá elaborar copias de la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** sin el previo consentimiento por escrito de la parte propietaria de la información.

Si a alguna de **"LAS PARTES"** se le solicitare o requiriere, por disposición de ley por parte de la autoridad judicial o administrativa competente a través de mandato escrito de conformidad con la legislación aplicable, como resultado de un procedimiento judicial o administrativo para revelar total o parcialmente la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**, la Parte que haya sido requerida conviene en informar inmediatamente a la Parte propietaria de dicha información confidencial de tal requerimiento, lo anterior con la finalidad de que esta última tenga conocimiento de tal hecho, y si fuere el caso, esté en posibilidad de ejercer las medidas o recursos legales necesarios para una adecuada defensa si lo estima conveniente conforme a sus intereses.

Asimismo, la Parte Receptora se obliga a dar únicamente la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** que le haya sido expresamente requerida por las autoridades judiciales o administrativas, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya especificado el tipo de información requerida, realice el mejor método posible para afectar lo menos posible la obligación de no divulgar la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**. Para estos efectos la Parte que sea requerida para entregar la información deberá incluir en su respuesta la especificación de que la misma se encuentra protegida y clasificada como confidencial en términos del presente convenio.

#### QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

**"LAS PARTES"** reconocen que, para los efectos del presente convenio la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** constituye un secreto industrial en términos del artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, y por lo tanto, quedará sujeta a lo establecido por los artículos 164, 165, 166, 167 y 169 de dicho ordenamiento legal, por lo que **"EL PROVEEDOR"** podrá utilizarla única y exclusivamente para el propósito para el cual le fue expresamente proporcionada y no podrá divulgarla ni utilizarla en forma alguna sin autorización expresa y por escrito de la parte que otorgó

dicha información, siendo igualmente aplicable para tales efectos lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial, requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.



**"LAS PARTES"** sólo podrán revelar la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** que mutuamente se proporcionen, a sus empleados, accionistas, asesores, subcontratistas, representantes o cualquier persona que la requiera en forma justificada y únicamente para el objeto para el cual la **"ANAM"** la haya entregado. **"LAS PARTES"** harán que sus empleados, accionistas, asesores, subcontratistas, representantes que tengan acceso o conocimiento de la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**, la guarden y mantengan bajo dicho carácter, cumpliendo con las obligaciones de confidencialidad que aquí se estipulan. Lo anterior, en el entendido de que **"LAS PARTES"** deberán, en caso de ser necesario, celebrar todos aquellos contratos o convenios de confidencialidad a fin de que sus empleados, accionistas, asesores, subcontratistas, representantes o cualquier persona que la requiera justificadamente protejan la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**. Asimismo, cada una de **"LAS PARTES"** deberá capacitar a sus empleados, accionistas, asesores, subcontratistas, representantes con relación al uso y cuidado que deben guardar respecto de la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**, así como darles a conocer los alcances de las obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente documento.

**"LAS PARTES"** deberán proteger la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** que les haya sido revelada, con el mismo grado de cuidado, pero nunca en grado menor al que emplean para proteger su propia **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**.

#### **SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Debido a que es posible que la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** revelada por **"LAS PARTES"** para la consecución de algún posible contrato incluya datos personales o datos personales sensibles en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, es responsabilidad y obligación de cada una de **"LAS PARTES"** garantizar que cuentan con los mecanismos y procedimientos necesarios para proteger los datos personales de conformidad con los niveles que requiere dicha ley y las demás disposiciones derivadas de ésta.

#### **SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.**

En caso de que **"LAS PARTES"** den por terminadas sus relaciones de negocios o contractuales, sin importar la causa de dicha terminación, no las exime de cumplir todas las obligaciones a su cargo establecidas en el presente convenio.

#### **OCTAVA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.**

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo a sus respectivos empleados, filiales, agentes, asesores, representantes o cualquier persona que requiera en forma justificada la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**, incumplan o violen alguna de las estipulaciones del presente convenio, pagará a la **"ANAM"**, los daños y perjuicios debidamente probados que tal incumplimiento le ocasionen, en el entendido además que este último quedará facultado para ejercitar todas las acciones civiles o penales como en derecho mexicano proceda en contra de **"EL PROVEEDOR"** por haber divulgado la información.

No obstante, en caso de que el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente convenio provenga de la **"ANAM"**, ya sea de sus funcionarios, empleados, representantes o cualquier persona que requiera en forma justificada la **"INFORMACIÓN**





**CONFIDENCIAL**" a nombre de éste, **"EL PROVEEDOR"** podrá reclamar los daños directos y perjuicios debidamente probados que tal incumplimiento le ocasionen, a través de los mecanismos establecidos en la legislación jurídica aplicable.

#### **NOVENA. – NO CESIÓN.**

Sin excepción, ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder los derechos y obligaciones que este convenio le impone sin previo consentimiento por escrito de la otra Parte, el cual deberá constar en convenio escrito debidamente firmado por ambas partes, en el entendido que, cualquier cesión pretendida o realizada que no cumpla con este requisito, será nula.

#### **DÉCIMA. – VIGENCIA.**

El presente convenio entra en vigor a partir de la notificación del fallo y hasta **12 meses posteriores al término de la vigencia del contrato XXXX**, sin perjuicio de la posible terminación anticipada del contrato **XXXX**, en los términos establecidos en su clausulado y sus anexos los cuales forman parte integral del mismo.

Al término del convenio, **"LAS PARTES"** seguirán obligadas a no divulgar o usar la **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** por un periodo de tres (3) años a partir de la fecha de terminación y a devolverse a más tardar a los quince (15) días naturales todos los documentos y materiales de su propiedad que contengan **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** que con motivo de la celebración y ejecución del Convenio haya sido comunicada o entregada, así como a destruir cualquier copia de sus archivos electrónicos o de cualquier otra naturaleza que mantenga.

#### **DÉCIMA PRIMERA. – MODIFICACIONES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que ninguna modificación al presente convenio será válida o tendrá efecto legal alguno a menos que conste por escrito mediante convenio modificatorio debidamente firmado por ambas partes especificando la naturaleza de dichas modificaciones.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. – AVISOS Y NOTIFICACIONES.**

Todas las notificaciones requeridas o permitidas bajo este convenio deberán ser entregadas por escrito o vía electrónica y de manera indubitable, en los domicilios o direcciones de correo electrónico establecidos en las Declaraciones del presente instrumento jurídico. Dichas notificaciones surtirán efectos cuando sean efectivamente recibidas por el destinatario o su representante.

En caso de que cualquiera de **"LAS PARTES"** cambie de domicilio o de dirección de correo electrónico, se obliga a avisar a la otra Parte con al menos 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva del cambio, mediante documento escrito debiendo obtener el acuse de recibo correspondiente.

#### **DÉCIMA TERCERA. – ACUERDO INTEGRAL.**

**"LAS PARTES"** acuerdan en sujetarse a los términos y condiciones del presente Convenio, dejando sin efecto cualquier otro acuerdo, obligación o comunicación entre ellas, sea verbal o escrita o contenida en algún medio electrónico o magnético que se hayan celebrado o

emitido anteriormente en relación con el objeto de este convenio.

**DÉCIMA CUARTA. – LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a las leyes y los tribunales **FEDERALES** competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

El otorgamiento y la ejecución del presente convenio, el intercambio de **"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"** y cualquier actuación de **"LAS PARTES"** al amparo del mismo no constituirá ni supondrá, en ningún caso, promesa, intención o compromiso de cualquiera de **"LAS PARTES"** de adquirir ningún producto o servicio de la otra, comercializar o vender bienes o servicios de la otra Parte (ahora o en el futuro); distribuir o proveer cualquier producto o servicio; o de cualquier manera contratar o alcanzar cualquier tipo de transacción o acuerdo con la otra Parte.

Por lo anteriormente expuesto, tanto la **"ANAM"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en sextuplicado en la Ciudad de México, el día **XXXX**.

**FIRMANTES**

**POR LA "ANAM"**

**POR EL "PROVEEDOR"**

\_\_\_\_\_  
**XXXX**

\_\_\_\_\_  
**XXXX**

**ÁREA CONTRATANTE**

**POR LA "ANAM"**

\_\_\_\_\_  
**XXXXXX**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio de Confidencialidad del contrato xxxxxxx, para el "TALLER DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLAR LA METODOLOGÍA DE VALUACIÓN DE PUESTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO (ANAM)", celebrado entre la "anam" y "xxxx".



## **ANEXO 14 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"**

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

### **DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

### Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

### LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones





- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio ANEXO, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**ANEXO 15 "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)".**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI  
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.